UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO

CONTRATO DE LICITACION Nº 014/2016

***Concurso de Ofertas Nº 02/16* "Adquisición de Productos, Instrumentales y de Equipos de Laboratorio"**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; el **Dr. ROBERTO GUSTAVO BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 854.253, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC Nº 196/2014, de fecha 25 de julio del 2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **EXIMPAR S.R.L, RUC Nº 80002596-2**, con domicilio legal en las calles Paraguarí 942, Asunción – Paraguay.; representado en este acto por el **Sr. ROLF VON WEDEL**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 309.435, de nacionalidad paraguayo, estado civil casado, en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 014/2016, para la licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 "**Adquisición de Productos, Instrumentales y de Equipos de Laboratorio**", y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a proveer en tiempo y forma, todos los bienes adjudicados que forman parte de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 **"Adquisición de Productos, Instrumentales y de Equipos de Laboratorio.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato;
- ✓ La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- ✓ La oferta del Proveedor;
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	04	00	530	30	1	1	100.000
2016	2	001	04	00	350	30	1	1	9.498.000
Monto Total									**9.598.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **307.368**

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/16, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, según la Resolución REC Nº 046/15, de fecha 27/02/2015; Resolución Rec. Nº 149/2016 de fecha 20/05/2016; Adjudicación llevada a cabo de conformidad al Dictamen N° 024/16 del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 21/05/2016, y de la Resolución REC Nº 163/16, de fecha 30 de mayo del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº. de Orden	Nº de Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	U. de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Facultad de Medicina – Objeto de Gasto 530/535 "Equipos de Salud y de laboratorio", F.F.: 30 (Recursos Propios)								
01	20	**Timer para laboratorio** cuenta regresiva 99 segundos, 59 minutos.	BOECO	ALEMANIA	Unidad	02	50.000	100.000
Facultad de Medicina – O.G.: 350/358 "Útiles y materiales médico–quirúrgicos y de laboratorio", F.F. 30 (Recursos Propios)								
02	23	Reactivo para colesterol	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	06	235.000	1.410.000
03	24	Reactivo para triglicéridos	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	376.500	1.129.500
04	25	Reactivo para acido urico	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	185.500	556.500
05	26	Urea reactivos 1 y 2; ureasa y estándar (Reactivos)	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	321.000	963.000
06	27	Creatinina - (Reactivos)	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	118.000	354.000
07	28	Reactivos o soluciones químicos - Got	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	117.000	351.000
08	29	Gpt - (Reactivos)	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	115.000	345.000
09	30	Fosfatasa alcalina - (Reactivos)	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	151.000	453.000
11	31	Reactivos o soluciones químicos - BILIRRUBINA	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	105.000	315.000
11	32	HDL colesterol - (Reactivos)	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	115.000	345.000
12	34	Tiras Reactivas de Orina (Reactivos)	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	57.000	171.000
13	35	Suero Anti A	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	52.500	157.500
14	36	Suero Anti B	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	52.500	157.500
15	37	Suero Anti D	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	87.500	262.500
16	38	Hiv inmunocromatografico	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	395.500	1.186.500
17	39	Chagas inmunocromatografico	HUMAN	ALEMANIA	Unidad	03	447.000	1.341.000
Monto Total								***9.598.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes nueve millones quinientos noventa y ocho mil**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el **31 de diciembre del 2016**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario - Departamento de Patrimonio.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C; como así también de la propia unidad académica afectada (Facultad de Medicina).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días calendarios** siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del monto total del contrato y lo podrá hacer adoptar a elección en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 03 (tres) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Universidad Nacional de Concepción – Facultad de Medicina – Decanato – Concepción - Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano Medicina
Contratante

Sr. Rolf Von Wedel
Rep. Legal – EXIMPAR SRL.
Contratante
EXIMPAR S.R.L.

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Rectorado – Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General / Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector de la UNC
Contratante